



Resolución Directoral Regional

Nº 01687 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 OCT. 2018

Visto el expediente Nº 02103461 que contiene el Informe Nº 060-2018-GRSM/DRESM-DO-RR.HH de fecha 05 de octubre de 2018 y demás antecedentes adjuntos, en un total de ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



Resolución Directoral Regional

N° 01687 -2018-GRSM/DRE

Que, el artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un periodo de cuatro años, y que al término del periodo de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un periodo adicional, o su retorno al cargo docente;

Que, el artículo 38 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del período de su gestión, la aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, de conformidad con el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la ratificación del profesor por periodo adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo; el profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna al cargo docente en su institución educativa de origen o una similar de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2018-MINEDU se convoca y se aprueba el cronograma de evaluación del desempeño en los cargos directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica, con la finalidad de evaluar a los profesores que accedieron a los cargos de director y subdirector en el marco de los procesos convocados por Resoluciones Ministeriales N° 214-2014-MINEDU y N° 426-2014-MINEDU, la misma que se llevó a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 271/2018-MINEDU;

Que, con Oficio Múltiple N° 143-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; la Dirección Técnico Normativa el Ministerio de Educación emite las precisiones respecto al retorno al cargo docente del personal Directivo que no superó la Evaluación del Desempeño Directivo, en ese sentido la Dirección Regional de Educación de San Martín ha cumplido con implementar en cada una de las Unidades de Gestión Educativa Local, la primera y segunda etapa contemplada en el numeral 7 del mencionado Oficio, quedando sin ubicación un docente al no existir plazas vacantes en su jurisdicción, correspondiendo emitir la resolución de retorno al cargo de profesor, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por Decreto Supremo N° 003-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 275-2018-MINEDU y modificatorias, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-



Resolución Directoral Regional

N° 01687 -2018-GRSM/DRE

MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RETORNAR AL CARGO DE PROFESOR, a partir del 01.10.2018 a don LEONARDO HIDALGO VALLES, para lo cual se consigna la siguiente información:

DATOS PERSONALES:

DOC. DE IDENTIDAD : DNI. N° 01146311
CODIGO MODULAR : 1001146311
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA

DATOS DE LA PLAZA DOCENTE:

CARGO : PROFESOR
NIVEL Y MODALIDAD : EBR/PRIMARIA
JORNADA LABORAL : 30 HORAS PEDAGÓGICAS
INSTITUCION EDUCATIVA : 0061 - YARINA
CODIGO DE PLAZA : 1131116111P6
SEDE : UGEL SAN MARTIN

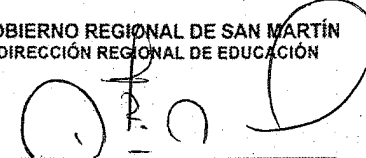
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación al interesado.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN


Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRESM
GVM/DO
CAPT/RR.HH
APDR:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

25 OCT. 2018
Moyobamba,




Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817096